PROSPERIDAD SOCIAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 03481 **DE** 23 NOV. 2017

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 15 del artículo 10 del Decreto 2094 de 2016, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, y sus Decretos reglamentarios, el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 0648 de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 524 del 13 de agosto de 2014, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **CNSC - 20172210001965** del 18 de enero de 2017, por medio de la cual se conforma la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código **OPEC No. 207549**, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, ubicado en la Subdirección de Talento Humano.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 56 del Acuerdo 524 de 13 de agosto de 2014 y en los términos del Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión de Personal de la Entidad mediante oficio con radicado No. 20176400074521 de fecha 27 de enero de 2017, solicitó la exclusión de la lista de elegibles correspondientes al aspirante **CAMILO ANDRÉS RAMÍREZ OJEDA** que ocupó el primer lugar en la lista de elegibles, en estricto orden de mérito.

Que mediante oficios Nos. 20173010215981 de fecha 1 de junio de 2017, recibido en la entidad mediante radicado 20176210273312 de fecha 8 de junio de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil remitió la Resolución No. 20172210033605 del 30 de mayo de 2017, por la cual se concluyó la actuación administrativa tendiente a determinar la procedencia de excluir a **CAMILO ANDRÉS RAMÍREZ OJEDA,** resolviéndose excluirlo de la lista de elegibles.

Que mediante oficio No. 20173010470711 del 25 de octubre de 2017, recibido en la Entidad con radicado No. 20176210535272 del 3 de noviembre de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil remitió la Resolución No. **CNSC - 20172220062165 del 23 de octubre de 2017**, "Por la cual se recompone la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC No. **207549**, denominado Profesional Especializado, Código 2028 Grado 21, del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS", por la exclusión de **CAMILO ANDRÉS RAMÍREZ OJEDA**, señalando dentro de los elegibles que integran la lista recompuesta, en el primer lugar en estricto orden de mérito a el (la) señor (a) **MARLENE TRIVIÑO BARRANTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.691.481.

Que mediante comunicado del 8 de noviembre de 2017, publicado en la dirección electrónica www.cnsc.gov.co, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. **CNSC - 20172220062165** del 23 de octubre de 2017.

Que la Subdirectora de Talento Humano del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social certificó que él (la) señor (a) **MARLENE TRIVIÑO BARRANTES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.691.481, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado (a) en período de prueba en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Subdirección de Talento Humano.

PROSPERIDAD SOCIAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 03481 DE 23 NOV. 2017

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"

Que de conformidad con lo dispuesto con el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que actualmente el empleo en mención se encuentra provisto mediante nombramiento provisional con la vinculación del (de la) servidor (a) público (a) **JORGE MARIO QUINTERO GÓNZALEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 9.856.281.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar en período de prueba a **MARLENE TRIVIÑO BARRANTES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.691.481, en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Subdirección de Talento Humano, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

PARAGRAFO. El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 del 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 524 de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO. El (la) señor (a) **MARLENE TRIVIÑO BARRANTES**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51.691.481, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

PARAGRAFO. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 0648 de 2017, los cuales modificaron y adicionaron en la parte pertinente el Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. Dar por terminado el nombramiento provisional efectuado a **JORGE MARIO QUINTERO GÓNZALEZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 9.856.281, en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Subdirección de Talento Humano a partir de la fecha de posesión en período de prueba del (de la) señor (a) **MARLENE TRIVIÑO BARRANTES,** de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. El nombramiento en período de prueba de que trata el artículo primero de la presente Resolución se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 117 del 2 de Enero de 2017.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 23 NOV. 2017

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

NEMESIO RAÚL ROYS GARZÓN

Revisó: Tania M Lopez.
Revisó: Edward Fuentes.
Proyectó: Erika Cervantes Linero.